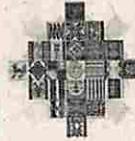




BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 70/2022

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 006/2022 - 1C “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DEL BCB” - PRIMERA CONVOCATORIA

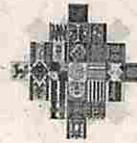
VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución de Directorio N° 134/2021** de 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se designa a Rubén Gonzalo Ticona Chique en el cargo de Gerente General del BCB, quien asume funciones a partir del 24 de noviembre de 2021.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 317** de 6 de junio de 2022, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 64/2022** de 1 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123** de 31 de agosto de 2022, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2022-22029** de 22 de julio de 2022, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-274** de 8 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del párrafo I del Artículo 27 de las **NB-SABS**, señalan como causal para declarar desierta una convocatoria cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del Artículo 33 de las referidas **NB-SABS**, establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPC se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que mediante los incisos m) y n) del Artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda y que *"La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al PRC, para su suscripción (...)"*

Que en el Artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 317**, en el que consta la Certificación Presupuestaria de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión que certifica la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 64/2022**, el RPC autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DEL BCB"*.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123**, la Comisión de Calificación



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

establece que en el proceso de contratación LPN N° 006/2022 - 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para la Modernización de los Equipos de Elevación del BCB" – Primera Convocatoria, no se recibieron propuestas electrónicas a través del SICOES.

Que en el citado Informe se concluye:

"En razón a que no se recibieron propuestas no es posible continuar el proceso de contratación."

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

5.1. *"Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 006/2022 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN DEL BCB" – Primera Convocatoria; en cumplimiento con lo establecido en el inciso a), artículo 27 del D.S.0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".*

5.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), parágrafo I, artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*

5.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante proveído de 1 de septiembre de 2022, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2022-22029**, el RPC solicita la revisión del Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123, los antecedentes del proceso y la elaboración de la Resolución correspondiente.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-274**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye "(...) que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123, recibido en la Gerencia de Asuntos Legales el 5 de septiembre de 2022, que señala que no se recibieron propuestas electrónicas en el SICOES, corresponde declarar desierto el Proceso de Contratación LPN N° 006/2022 - 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para la Modernización de los Equipos de Elevación del BCB" – Primera Convocatoria, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso a) del parágrafo I del Artículo 27, el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 de las NB-SABS y el inciso m) del Artículo 15 del RE-SABS del BCB."



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

POR TANTO.

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN). Aprobar el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123 de 31 de agosto de 2022 de la Comisión de Calificación, en aplicación de lo determinado en el inciso e) del párrafo I del Artículo 33 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierto el Proceso de Contratación de Licitación Pública, LPN N° 006/2022 - 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para la Modernización de los Equipos de Elevación del BCB" - Primera Convocatoria, en aplicación de lo establecido el inciso a) del párrafo I del Artículo 27 y el inciso g) del párrafo I del Artículo 33 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-123 no se recibió ninguna propuesta.

ARTÍCULO TERCERO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de septiembre de 2022.



RGTCH/mnzm/snsr/jfva/jwee.


RUBÉN GONZALO TICOMA CHIQUE
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA